



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 353/2016

Bahía Blanca, **06 DIC 2016**

VISTO

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

La solicitud de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Bahía Blanca, presentada por la aspirante MELISA LOURDES PEREA (DNI: 37.952.732);

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en el Instituto Superior de Estudios Especializados, haciéndose acreedora del título “Enfermero”, en el mes de diciembre de 2015;

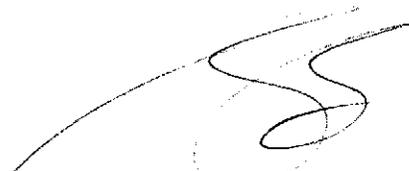
Lo aprobado en Sesión Plenaria del 9 de noviembre;

POR ELLO

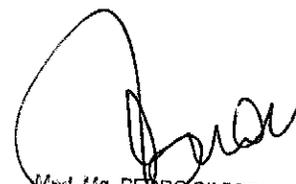
LA VICEDECANA DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por cumplido el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a MELISA LOURDES PEREA (DNI: 37.952.732), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Bahía Blanca, para 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILDERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD